

ACTA Nº 107/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.
DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CATORCE días del mes de NOVIEMBRE del año 2.005, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ºS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2.005.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 10 de noviembre de 2.005.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.005.

Cuarto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y JUVENTUD

4º.-1.- Proposición relativa a la adquisición de un equipo de sonido para sonorización del salón de actos de la Escuela de Música, Danza y Teatro.

4º.-2.- Proposición relativa a la firma de un Convenio de Colaboración formativa Centro-Educativo empresa/entidad colaboradora con el I.ES.Murgi para la realización de prácticas del alumno Don Francisco Salvador Alcarria Cortés.

4º.-3.- Proposición relativa a conceder una ayuda a la Asociación Romaní de Gitanos de Roquetas de Mar para la celebración del Día del Gitano.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

4º.-4.- Proposición relativa a la adquisición de sillería de reposición necesaria para el Estadio "Antonio Peroles" a la entidad Daplast S.A.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

4º.-5.- Proposición relativa a la solicitud de subvención para el Programa de normalización y mejora del acceso de la población inmigrante de Roquetas de Mar a los servicios públicos municipales.

4º.-6.- Proposición relativa a adquisición de una secadora industrial para la Guardería Municipal Las Amapolas.

4º.-7.- Proposición relativa a autorizar el incremento del precio del servicio de Guardería Municipal LasAmapolas.

DELEGACIÓN DE TURISMO

4º.-8.- Proposición relativa a la adquisición de material publicitario a la empresa ECA Publicidad S.L.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS

4º.-9.- Adquisición de material inventariable.

4º.-9.-1.- Tres armarios para Personal.

4º.-9.-2.- Una silla para Intervención.

4º.-9.-3.- Dos sillas para Cultura.

4º.-9.-4.- Un ordenador para el Delineante.

4º.-9.-5.- Un ordenador para Urbanismo.

4º.-9.-6.- Un ordenador para Gestión Tributaria.

4º.-10.- Proposición relativa a la contratación de la consultoría y asistencia técnica que tiene por objeto la restitución fotogramétrica en Roquetas de Mar.

4º.-11.- Acta de la mesa de contratación reunida con objeto de la valoración del informe emitido en el concurso para el suministro de un vehículo turismo destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-12.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia autorización para la redacción de la modificación nº 1 del P.B.E de Reforma y Obras varias en el C.P Las Lomas de Roquetas de Mar.

4º.-13.- Proposición relativa a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Nacobras S.L por las obra de infraestructura Cementerio Municipal en Aguadulce.

4º.-14.- Propuesta relativa a la aprobación del proyecto denominado Construcción de Nichos en el Cementerio de Roquetas de Mar 78 unidades por Nacobras S.L.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

4º.-15.- Proposición relativa a la contratación del servicio de notificaciones para la renovación de la inscripción en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

II. PARTE INFORMATIVA.

Quinto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

5º.-1.- Devolución de aval depositado por en el recurso 227/03-A presentado por PIA Fundación Casa Convento Familia de Dios.

Sexto.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

6º.-1.- Nª/Ref.: 68/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 352/05. Adverso: María Dolores Gómez Villegas. Objeto: Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la reclamación patrimonial formulada. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 324/05 y recepción del expediente administrativo.

6º.-2.- Nª/Ref.: 17/03. Asunto: Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 127/03. Adverso: Sergio Ruiz Martín. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

6º.-3.- Nª/Ref.: 14/04. Asunto: Diligencias Urgencias. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 23/04. Adverso: Harald Pinke. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

6º.-4.- Nª/Ref.: 92/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.686/99-17h. Adverso: José Porcel Praena, D. Benjamín Hernández Montanari y D. Valentín Igual Luego. Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de 2 de agosto de 1.999, que ante las peticiones de información de los solicitantes - en su calidad de concejales de la referida corporación local -, contenidas en diversos escritos de fecha 29 y 30 de julio de 1.999, determinó que las funciones de control y fiscalización de los concejales que no ostentasen delegaciones y responsabilidades

de gestión, se llevarían a cabo ora como “ruego”, para la obtención de antecedentes o datos, o bien como “pregunta”, en solicitud de informes que obran en poder de los servicios de la corporación. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 470/05 y recepción del expediente administrativo.

Séptimo.- Ruego y preguntas.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 7 de Noviembre del actual, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.005**, así como del **INFORME** que emite la Secretaría General en relación con su punto décimo catorce del siguiente tenor literal:

En el Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transporte de fecha 10 de noviembre de 2005 consta un informe favorable para la concesión de licencia de obras para la construcción de 85 viviendas plurifamiliares entre las calle Olimpiadas y Paseo Marítimo que promueve FERNÁNDEZ VELA Y OTRO C.B. (expdte. 1469/05).

A la vista del plano de emplazamiento del Proyecto, el solar es susceptible de encontrarse, dentro de la Propuesta de nuevo deslinde que está tramitando el Servicio Periférico de Costas, incluido en la zona de servidumbre de protección. Conforme el art. 12. 2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Providencia de incoación del expediente de deslinde implica: *“la suspensión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, a cuyo efecto deberá publicarse acompañada de plano en que se delimite provisionalmente la superficie estimada de aquél y de ésta. La*

resolución del expediente de deslinde llevará implícito el levantamiento de la suspensión”.

Por ello se PROPONE, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras -que impondría el deber de realizar la edificación- que por el Promotor se acompañe, de acuerdo con lo establecido en el art. 172 2ª de la LOUA, informe del Servicio Provincial de Costas declarativo, en su caso, de que el terreno objeto de este expediente está excluido de la servidumbre de protección delimitada provisionalmente.

En todo caso el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no es responsable de los perjuicios derivados de la suspensión acordada en el Deslinde que tramita el Servicio Provincial de Costas en Almería y que afecta -en este caso- al suelo urbano consolidado del Municipio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente con excepción del punto décimo cuarto en el que se aprueba la Propuesta formulada por la Secretaría General.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña María Dolores Ortega Joya, doña Francisca Ruano López, don Fernando Benavente Marín, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 20 Y 27 de Octubre y 2,3 y 7 de Noviembre de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. JOSE BRETONES MARTINEZ, para vivienda unifamiliar en Calle Cerro Largo, Expte. 1704/04.

ALYMAR VIATOR S.L., para vivienda unifamiliar en Calle Balduino I, (subparcela U4, Parcela 509), Expte. 1119/99.

D. JAIME FERNANDEZ ONEKA Y Dª MARIA PILAR PEREZ DE OBANOS LISO, para vivienda unifamiliar y piscina en Calle Delfín nº 30, Parcela D-10, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 594/03 y Expte. XXXIX-77-594-03.TAU.

PROMOCIONES PIRAMIDE AGUADULCE S.A., para piscina de uso colectivo en Calle Roma y Florencia, Expte. 442/03.

PROMOCIONES RYSEFE S.L., para sótano garaje, locales y 14 viviendas en Calle Pintor Rosales, Expte. 1.568/03.

HAZA DE LAS MARINAS S.L., para 6 viviendas en Calle Joaquinico, Expte. 425/04.

DON RAFAEL LOPEZ RIVAS, para almacén en planta baja en Calle Carlos Arniches 10, Expte. 1.018/04.

NUEVA RUTA URBANA S.A., para piscina de uso colectivo en Calles Alejandría

(hoy Calle Guadalete) Witiza y De Los Galos (Parcela R.1 UE-100 PGOU), Expte. 1202/02.

DON ESTEBAN MATURANA RODRIGUEZ, para 3 viviendas y almacén en Calle Navarra 11, Expte. 457/04 y Expte. XV-109-457-04.TAU.

PROMOCIONES ROMA PLAYA 2.000 S.L., para sótano garaje y 36 viviendas en Calle Teresa de Calcuta nº 2, Expte. 801/03 y Expte. XVI-16-801-03.TAU.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º PROMOCIONES RYSEFE S.L., 36473/05RE, renuncia a la licencia urbanística Expte. 1402/03, para construcción de 4 viviendas unifamiliares, en calles Rafael Alonso, Nati Mistral y Plaza de los Comediantes, (parcela 7 de la U.E.-78.1 del P.G.O.U.), concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de Marzo de 2.004. La Comisión a la vista de los informes obrantes en el expediente dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTO TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 37.108/05RE, comunica la renuncia a la dirección de obra para la construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas con piscina en Parcelas U4-16 y U4-17, del Sector 18 del P.G.O.U., promovidas por Grupo Inmobiliario Aguamar S.L., por parte del colegiado D. Andrés Rueda de la Puerta. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

3º DOÑA CARMEN MORALES VARGAS, 37.443/05RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 439/05, (Expte. VII-57-439-05.Tau) de construcción de sótano garaje, local y 11 viviendas en Calles Almería y Córdoba a favor de FRAYCASUR PLAYA S.L. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.750 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la altura mínima de las barandas o barandillas respecto a la solería será de 1,00 m.

4º DOÑA CARMEN MORALES VARGAS, 37.675/05RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 699/05, de demolición de vivienda unifamiliar de planta baja en Calles Almería y Córdoba, a favor de FRAYCASUR PLAYA S.L. La Comisión emite informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L., 924/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 21 viviendas en Avenida Carlos III y Calle La Taha, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Morales Carrillo. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Noviembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1031,22 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. V-4-942-02.TAU. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.606 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. La altura de piso de la planta baja comercial tendrá que ser de 3,50 metros.

2º BOCHAPO S.L., 1.769/03, solicita licencia construcción de sótano garaje y 94 viviendas plurifamiliares en Calles Florencia y Verona, según proyecto básico reformado redactado por don Juan José Benavides Real. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 32.073,79 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

3º CONSUMOMAR S.C.A., 49/04, solicita licencia para ampliación de almacén para venta de productos fitosanitarios y abonos en Camino de Los Mercados nº 50, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don Enrique Alcaraz Paris y don José Luis Raya de la Cruz. Consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 20 de Septiembre de 2.004, Expte. 17/04 AM. La Comisión, una vez autorizada la afección de los terrenos correspondientes a la citada actuación, según Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo,

Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 2.005, y la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). La edificación se retranqueará una distancia mínima de 15 ml. al colindante.

4º DOÑA MARIA JOSE RODRIGUEZ ROMERA, 326/05, solicita licencia para adaptación de locales a dos viviendas en calles Alameda y Estornino, Edf. Fénix, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Enrique Montero García. Consta en el expediente la licencia municipal de alteración objetiva del uso de locales a viviendas, Expte. 424/05. La Comisión emite informe favorable.

5º DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., 355/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 17 viviendas en Calles Luis Buñuel, Arenas y Álvarez de Sotomayor, según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 702,62 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-45-355-05.Tau. La Comisión con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 24.000 €, y la instalación y puesta en servicio de al menos 6 puntos de luz necesarios, sobre poste recto de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F., portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 metros de altura y caja de conexión y fusibles Claved, quedando la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales, de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y de la acera. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

6º HUERTA DEL CARMEN Y GINMOVIAN S.L., C.B., 413/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, 4 locales y 34 viviendas plurifamiliares en Avenida de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don José Antonio Martínez Romero y don Jesús Salas Torres. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.250,16 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-28-413-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los

grupos INDAPA y PSOE emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 43.378 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que deberá cumplir con las siguientes determinaciones: Art. 420. d) 2. "La altura libre de las chimeneas será 1.10 sobre la altura del antepecho". Indicará el tratamiento de las medianerías en caso de quedar provisionalmente vistas. El armario de contadores de electricidad deberá disponer de ventilación. Art. 338. i). Indicará el sistema de oscurecimiento y tamizado de la luz escogido para las estancias. Art. 338. i) . El acceso y ventilación nunca podrá realizarse a través de pasillo que tenga una longitud superior a su anchura más un 10% y no a otras estancias como baños. Corregirá CPI 10.1. d). Entre la ventana de la escalera protegida y la de las cocinas de las viviendas, deberá existir una distancia en línea recta de 1.5 ml. Acotar y justificar. Los depósitos de agua no pueden tener salida a plazas de aparcamiento privado. Se adjuntará copia visada de la solución última del garaje.

7º PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., 37.186/05 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 570/05, para construcción de sótano garaje, local y 10 viviendas plurifamiliares en Avenida de Las Marinas y Calle Lirio, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Julio de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

8º HERAME PROMOCIONES C.B., 615/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares en Calle General Prim, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Noviembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 9,09 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-46-615-05.Tau. Asimismo consta informe de la Oficina del Catastro relativo a que el inmueble con referencia catastral 3889105WF3638N0001 figura de alta desde Mayo de 1.973, con una superficie de 135 m2. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de

seguridad y salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

9º DON JUAN MONTES MALDONADO, 617/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 14 viviendas plurifamiliares, en Carretera de La Mojonera, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 583,78 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXI-21-617-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.337,54 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

10º PROMUORSAN, S.L., 805/05, solicita licencia para construcción de local y 17 viviendas plurifamiliares, en Avenida Carlos III y Plaza Averroes, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 583,78 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-27-805-05.Tau La Comisión con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.666,53 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

11º DON JUAN ANTONIO MERIDA SANCHEZ-ESCALONILLA, 879/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas, en calle Málaga, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta informe de la Oficina del Catastro relativo a que el inmueble con referencia catastral 5837103WF3753N0001SR figura de alta desde Mayo de 1.973, con una superficie de 94 m2. Asimismo consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de

fecha 9 de Noviembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 191,48 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-63-879-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

12º D. ADRIAN OJEDA MARIN, 1.337/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 11 viviendas plurifamiliares, en calle San José Obrero, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 156,71 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-46-1337-05.Tau. La Comisión con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se aportarán los elementos de seguridad de los que se dotará a los huecos de las viviendas de planta baja.

13º INMUEBLES COSTA AZUL S.L., 1.456/05, solicita licencia para demolición de edificación en Avenida Faro Sabinal nº 304, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García. La Comisión emite informe favorable.

14º FERNANDEZ VELA Y OTRO C.B., 1469/05, solicita licencia para construcción sótano garaje y 85 viviendas plurifamiliares en Calle Olimpiadas y Paseo Marítimo, (Parcela H-2, antes Parcela H1, Sector 22 de NN. SS. Municipales) según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 34.909,83 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con

puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y ceder al Ayuntamiento la zona libre prevista en el P.E.R.I. 15/98 (parcelas H1, H2, y H3, de Normas Subsidiarias Municipales).

15º CASA ROMERO HABITAT, 1.493/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 34 viviendas plurifamiliares en Calles Valle de Benasque, Valle del Jerte, Valle de Ordesa y Valle de la Orotava (Parcela 4, UE-53.2 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 30.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

16º ROJULSA S.L. 1.558/05, solicita licencia para construcción de 10 viviendas plurifamiliares en Avenida Juan Bonachera y Calle San Pedro, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 276,73 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-149-1558-05.Tau. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA Y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Para el derribo de la edificación existente deberá obtener la preceptiva licencia.

17º PROMOCIONES VELERO DE AGUADULCE S.L., 1.658/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, 40 viviendas plurifamiliares y urbanización complementaria, en Calle Anade y Avenida de Cerrillos (Parcela A-10, Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 20.691,20 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución las plazas de garaje tendrán un ancho de 2,20 m. (plazas de garaje nº 28,29,30 y 31) y se corregirán los errores de superficie útil en salones de vivienda "K" de planta ático.

18º BIFRES S.L., 1.670/05, solicita licencia para demolición de edificaciones existentes en Carretera de La Mojonera 595-597, según proyecto redactado por don José Maria Leal López. La Comisión emite informe favorable.

19º DON CARMELO RIVAS MAGAN, 1.766/05, solicita licencia para derribo de edificación y construcción de 6 viviendas en Calle Campoamor, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DEL INMUEBLE MUNICIPAL 101273 DE 1.205,34 M² SITO EN LA U.E. 93 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR,

COLINDANTE AL C.E.I.P. LAS MARINAS, PARA LA AMPLIACIÓN DE ÉSTE. (EXPTE. 13/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El 18 de enero de 2005 (R.E. núm. 1.293) la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía interesó la puesta a disposición de un solar para la ampliación del CEIP Las Marinas, remitiéndose contestación por parte de este Ayuntamiento el día 9 de febrero de 2005 (R.S. núm. 3.282) en el sentido de que la ampliación podría ser por el lindero Oeste del mencionado Centro Escolar mediante la puesta a disposición del Inmueble municipal 101273, aceptándose dicha propuesta por la Delegación de Educación, en virtud de comunicación recibida el 22 de febrero de 2005 (R.E. núm. 5.195) e incoándose los trámites necesarios para proceder a la puesta a disposición en virtud de Resolución de 4 de noviembre de 2005.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E. 93 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 22 de octubre de 2002 llevada a cabo ante la notaria D^a María Dolores Peña Peña (Protocolo 1.104), del siguiente inmueble: "Parcela de terreno denominada 10 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación de la UE. 93, sita en el t.m. de Roquetas de Mar, destinada a Equipamiento. Con una extensión superficial de 1.205,34 m², que linda: al Norte, con Camino; al Sur, con zona verde; al Este, con Colegio Público Las Marinas y al Oeste, con Calle La Solana".

El inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar al Tomo 2.462, Libro 817, Folio 215, finca 52.678, inscripción 1^a y dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número 101273 de Inmueble y 110280 de Terreno.

La naturaleza del inmueble es Dominio Público: Servicio Público y está destinado a Equipamiento, siendo, por lo tanto, adecuado para la ampliación del Centro Escolar interesada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Para la presente puesta a disposición se ha valorado la insuficiencia de plazas escolares y la necesidad de ampliar el CEIP Las Marinas a fin de poder cubrir adecuadamente las carencias educativas, docentes y culturales de dicho barrio roquetero, así como la competencia que el Municipio debe ejercer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2º n) Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la participación de la programación de la enseñanza y en la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, interviniendo en sus órganos de gestión y participando en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada Ley de Bases al indicar que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación y lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al indicar que los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial serán de titularidad de las Entidades Locales.

Tal y como dispone el artículo 50.14º del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, corresponderá al Pleno cualquier acto de disposición relativo a los bienes de la Entidad Local y por aplicación analógica del artículo 47.3º.l) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En atención a lo expuesto y dadas las necesidades culturales y educativas observadas, según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Someter al Pleno la puesta a disposición a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía del inmueble municipal número 101273, de naturaleza dominio público: servicio público, destinado a Equipamiento, de 1.205,34 m² de superficie y sito en la U.E. 93 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, con el fin de ampliar el Colegio Público Las Marinas.

SEGUNDO.- A la finca se le dotará, entre otros, de los servicios de acceso rodado por vía urbana pavimentada, suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficiente para la edificación, construcción e instalación prevista, evacuación de aguas residuales a la red pública y señalamiento de alineaciones y rasantes, tal y como se dispone el artículo 148.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Se eliminará cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra, existiendo compromiso de otorgar la licencia de obras a que se refieren los artículos 169 y ss. de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Si los bienes inmuebles puestos a disposición no se destinasen al uso previsto dentro del plazo de 5 años a partir de la notificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía del correspondiente acuerdo del Ayuntamiento-Pleno o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta aquélla y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, en cuyo caso bastará el acta notarial que lo acredite para dar por finalizada la puesta a disposición.

QUINTO.- Notificar el acuerdo plenario a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, a los efectos oportunos”.

La Comisión, con la abstención del grupo PSOE y los votos favorables de los grupos INDAPA y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PLAYA COSTA TROPICAL S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 7/04, según proyecto modificado redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 233, de 4 de Diciembre de 2.003), se aprobó definitivamente la nueva delimitación y división de la UE-71 del P.G.O.U. en UE 71.1 y UE-71.2

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Junio de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 147 de fecha 3 de Agosto de 2.005 y diario “La Voz de Almería” de 3 de Agosto de 2.005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 27 de Septiembre de 2.005, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del citado Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no habiéndose producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PLAYA COSTA TROPICAL S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 7/04, según proyecto modificado redactado por don Pedro Llorca Jiménez, debiendo trasladarse el centro de transformación a parcela lucrativa y condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara tres ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 77.2B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOROMANILLA S.L., según proyecto redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Enero de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 16, de 25 de Enero de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 21 de Enero de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se presentado alegación alguna.

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Octubre de 2.005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución, habiéndose elevado a escritura pública en 9 de Noviembre de 2.005.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos INDAPA y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 77.2B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOROMANILLA S.L., según proyecto redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por la Junta de Compensación del citado Sector, delimitado en el vigente P.G.O.U., y cuya programación fue aprobada por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 19 Noviembre de 2.003 (B.O.P. nº 239, de 15-12-2003); en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Febrero de 2.005 (B.O.P. nº 115, de 17-06-05), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 4.687 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 1.126.899,04 Euros.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por la Junta de Compensación del citado Sector.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará

individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación del Sector 44, según proyecto redactado por Don Gonzalo Hernández Guarch, don Andrés A. Rodríguez Castillo, don Francisco Baños López y don Juan Ramón Rodríguez Bonilla.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación del Sector 44, según proyecto redactado por Don Gonzalo Hernández Guarch, don Andrés A. Rodríguez Castillo, don Francisco Baños López y don Juan Ramón Rodríguez Bonilla, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación del citado Sector.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE 2005. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y QUINCE MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los siete días del mes de noviembre de 2005 siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2005.

La Comisión aprueba el acta referenciada, con la inclusión en el punto de Ruegos y Preguntas de la cuestión que planteó el Sr. Hernández Montanari del grupo INDAPA, sobre si se iban a modificar las Ordenanzas Municipales, ya que en el precio público de la Escuela Municipal de Música, no se encuentra recogido el caso relativo a un grupo de alumnos, que ya han terminado los estudios y lo único que utilizan es el instrumento, y están pagando lenguaje musical sin utilizarlo, ya que en las Ordenanzas actuales en el ciclo de formación musical se paga conjuntamente por Instrumento y lenguaje musical.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha

14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
18.10.05	HOTELES ALMERIA S.A. A08264640	Dev. Cuota ICIO/2005 y Tasa Licencia Urbanística expte. 678/05	660,00 euros ICIO 12,38 euros Licencia Urbanística
19.10.05	D. José Andrés Manzano Archilla 27243645F	Dev. Tasa VADO/2005 por denegación parcial	54,09 euros
28.10.05	D ^a . Amanda Jane Johnson X5309174S	Dev. Tasa Licencia Apertura por error	194,75 euros
24.10.05	D. Antonio Baeza Trancha 27102070C	Exención cuota IVTM por antigüedad	ESTIMADA
28.10.05	D. José Martín López 27262604Z	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	ESTIMADA
20.10.05	D. Joaquín Rodríguez Yeste 75238712P	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
24.10.05	D. Manuel Domínguez Granados 24055777P	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
25.10.05	D. Alejandro Pérez Gómez 45601857X	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
25.10.05	D. Ángel Lozano Fernández 27209785A	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
26.10.05	D ^a . Eloisa Lupión Fernández 27511464Z	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
26.10.05	D. Manuel Barrera Sánchez 28239955A	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
27.10.05	D ^a . María Dolores Mateo Mañas 75248178K	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
27.10.05	D ^a . Otilia López Dobón 27185911 ^a	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
31.10.05	D. Manuel Mota Carrasco 27023036Z	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
31.10.05	D ^a . Candida Martínez Hernández 45592040Z	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
20.10.05	D. Juan José Rivas Fernández 27199362E	Dev. p.p. cuota IVTM/2005 por circular en otro municipio	212,81 euros
21.10.05	D. Luís Alberto Lorente Fernández 74635441G	Dev. p.p. cuota IVTM/2005 por baja definitiva	51,62 euros
24.10.05	D ^a . Groenendal Maggy X03155114C	Dev. p.p. cuota IVTM/2005 por baja definitiva	24,45 euros

24.10.05	D. Antonio Medina Jerez 42428856C	Dev. p.p. cuota IVTM/2005 por baja definitiva	25,81 euros
27.10.05	REISE-CENTER S.L. B04265864	Dev. p.p. cuota IVTM/2005 por baja definitiva	120,54 euros
31.10.05	D ^a . María Elena Domínguez Puebla 05632756X	Dev. p.p. cuota IVTM/2005 por baja definitiva	12,22 euros
26.10.05	D. Juan José Juárez Pomares 27014682D	Dev. recibo IBI Urbana ejer. 2005 por error	58,59 euros
27.10.05	D ^a . María Isabel Tonda Torres 27224838Z	Dev. recibo IBI Urbana ejer. 2004 por error	29,68 euros
28.10.05	D ^a . Emilia Yagüe Rueda 40908505S	Dev. recibo IBI Urbana ejer. 2004 por error	86,28 euros

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente de la Comisión toma la palabra para responder a la cuestión planteada por el Sr. Hernández Montanari del grupo INDAPA, en la Comisión anterior, sobre si se va a modificar el supuesto no regulado en la Ordenanza relativa al precio público de la Escuela Municipal de Música, diciendo que, de momento no se va a modificar, pero que al ser precio público se rigen en régimen de autoliquidación pudiendo modificarse en cualquier momento.

El Sr. Hernández Montanari, del grupo INDAPA vuelve a insistir en el tema de los afectados en el supuesto anterior, diciendo que podrían recurrir, o bien se les exonera, o se anulan los recibos.

Además el Sr. Hernández Montanari, comenta que los contenedores amarillos no cubren la demanda existente en algunas zonas de Aguadulce.

El Sr. Presidente de la Comisión comenta que volverá a ver el tema.

El Sr. Hernández Montanari dice que hay convocada una plaza de auxiliar administrativo - grupo D, para recaudación, por el sistema de oposición libre, y hace un ruego para el futuro y es que se tengan en cuenta además los méritos, es decir que sea concurso-oposición.

El Sr. Presidente de la Comisión le contesta que se hará de acuerdo a la Ley.

El Sr. Presidente de la Comisión le hace entrega al grupo socialista y al grupo INDAPA de unos listados de ingresos en concepto de ocupación de vía pública de la Calle Reino de España y Costa de Almería, en respuesta a una información solicitada por una concejal del grupo socialista.

El Sr. López Vargas del grupo P.S.O.E. comenta que no está la información completa a lo que el Sr. Presidente de la Comisión contesta que si necesita alguna otra información se le volverá a facilitar vía Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

4º.-1.- Proposición relativa a la adquisición de un equipo de sonido de sonido para sonorización del salón de actos de la Escuela de Música, Danza y Teatro.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir un equipo de sonido para sonorización del salón de actos del edificio municipal denominado "Escuela de Música, Danza y Teatro".

Vistos el presupuesto adjunto en el que se recogen modelos, características técnicas y precios de los mismos, facilitado por la empresa SONOSOL, S. L., con CIF núm. B-04483095 y domicilio a efecto de notificaciones en Calzada de Castro, 2, 04006 Almería, es por lo que se propone:

1.- Comprometer crédito por importe de 3.593'68 € (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para adquirir un equipo de sonido, correspondiente a la empresa SONOSOL, S. L., con CIF núm. B-04483095, que permita sonorizar adecuadamente el Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, y atender las diversas actividades programadas en dicho recinto.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 060.02.451.623.32, Importe: 3.593,68 Euros, Número de Operación: 220050027411 y con Fecha: 08/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Proposición relativa a la firma de un Convenio de Colaboración formativa Centro-Educativo empresa/entidad colaboradora con el I.ES.Murgi para la realización de prácticas del alumno Don Francisco Salvador Alcarria Cortés.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud efectuada a esta entidad de fecha 4 de noviembre de 2005, por D. Antonio Cruz Fernández, con DNI núm. 27492469, como Tutor Docente de la Formación en Centros de Trabajo (Rama Electricidad) del IES MURGI de El Ejido, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Príncipes de España, 17, 04700 El Ejido (Almería), relativa a la realización de prácticas del alumno del Ciclo Formativo de Grado Superior denominado Instalaciones Electrotécnicas, D. Francisco Salvador Alcarria Cortés, con DNI núm. 75.229.552-W, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante un periodo de tres meses, el cual se extenderá desde el 28/03/06 al 06/06/06, en horario de 08:00 a 15:00, de lunes a viernes, es por lo que se propone;

1.- *Proceder a la firma del Convenio de Colaboración Formativa Centro Educativo-Empresa/Entidad Colaboradora para la Formación en Centro de Trabajo.*

2.- *Autorizar a D. Francisco Salvador Alcarria Cortés, con DNI núm. 75.229.552-W, a realizar las prácticas como alumno del Ciclo Formativo de Grado Superior denominado Instalaciones Electrotécnicas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante un periodo de tres meses, el cual se extenderá desde el 28/03/06 al 06/06/06, en horario de 08:00 a 15:00, de lunes a viernes, bajo la supervisión de D. José Salmerón Gil, Capataz Electricidad.*

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Proposición relativa a conceder una ayuda a la Asociación Romaní de Gitanos de Roquetas de Mar para la celebración del Día del Gitano.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud efectuada en esta entidad de fecha 10 de noviembre de 2005 y núm. de registro general de entrada 37.999, por D. Francisco Torres Torres, con NIF núm. 27.245.234-D, en representación de la ASOCIACIÓN “ROMANI” DE GITANOS DE ROQUETAS DE MAR, con CIF núm. G-04320255, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Orquídea, 21, Bajo, 04720 Aguadulce, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos derivados por la realización de la actividad programada para el próximo día 19 de noviembre, con motivo de la celebración del DÍA DEL GITANO.

Es por lo que se propone la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN “ROMANI” DE GITANOS DE ROQUETAS DE MAR, con CIF núm. G-04320255, por importe de 9.000.- € (NUEVE MIL EUROS), para afrontar el gasto originado en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 060.01.451.489.10, Importe: 9.000 Euros, Número de Operación: 220050028101 y con Fecha: 14/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

4º.-4.- Proposición relativa a la adquisición de sillería de reposición necesaria para el Estadio “Antonio Peroles” a la entidad Daplast S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Que según Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de abril de 2005, por el cual se aprobó el Acta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del suministro de equipamiento deportivo del “Estadio Municipal Antonio Peroles”, y más concretamente el relativo a la sillería del mismo a la empresa DAPLAST S.A. (C.I.F. A-14029011), es por lo que suscribo la presente por la necesidad existente y con la intención de adquirir el suministro de asientos para reposición, a la misma empresa de referencia, y con el compromiso por parte de la misma de mantener el mismo precio por silla establecido en el presupuesto anterior; y es por ello por lo que

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

1.- Comprometer el gasto de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (10.349´00 €), a pagar a DAPLAST S.A. (C.I.F. A-14029011), en concepto de adquisición de sillas para sustituciones y stock en el Estadio Antonio Peroles.

2.- Dar traslado de la presente al interesado y a la intervención de fondos para su contabilización.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 070.00.452.623.50, Importe: 10.349 Euros, Número de Operación: 220050027814 y con Fecha: 10/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

4º.-5.- Proposición relativa a la solicitud de subvención para el Programa de normalización y mejora del acceso de la población inmigrante de Roquetas de Mar a los servicios públicos municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Que conociendo la Orden TAS/3441/2005 de 2 de noviembre de 2005 (B.O.E. núm. 264 de 4 de noviembre) por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca, para el año 2005, la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de municipios para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

1. Aprobar la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo de Asuntos Sociales.
2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente al mencionado Programa, de acuerdo con el siguiente desglose:

PROYECTOS	Importe
PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE ROQUETAS DE MAR A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	120.000 €uros
TOTAL	120.000 €uros

COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	120.000 €uros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	36.000 €uros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	84.000 €uros

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-6.- Proposición relativa a adquisición de una secadora industrial para la Guardería Municipal Las Amapolas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el contrato para la gestión del servicio de Guardería Municipal “Las Amapolas” en El Parador, con MERIÑAQUES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F04191722, resultado que conforme a lo dispuesto en la cláusula I.1 del Pliego de condiciones económico-administrativas, establece tanto el mobiliario como el material que se detallan en el Inventario son propiedad Municipal.

Por el transcurso del tiempo y el uso continuado, se hace necesaria la adquisición de una nueva secadora industrial ante la imposibilidad de reparación de la actual.

Esta Concejalía Delegada de Bienestar Social eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del correspondiente acuerdo.

1.- Autorizar la adquisición de una secadora industrial por importe 3.984,60 € (tres mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos). Existe retención de crédito número 2200500027830.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-7.- Proposición relativa a autorizar el incremento del precio del servicio de Guardería Municipal LasAmapolas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el contrato para la gestión del servicio de Guardería Municipal “Las Amapolas” en El Parador, con MERIÑAQUES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F04191722, resultado que conforme a lo dispuesto en la cláusula III.2 del Pliego de condiciones económico-administrativas, procederá a la revisión de precios en función de la modificación experimentada por el I.P.C, con referencia al día 1 de septiembre.

Esta Concejalía Delegada de Bienestar Social eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del correspondiente acuerdo.

1.- Autorizar el incremento del Precio del Servicio (27.654,54€), una vez incrementado el precio con 3.7 % con la subida anual del IPC (1023,19 €), resultando que la cuota mensual se fija en 28.677,23 € (veintiocho mil seiscientos setenta y siete euros con veintitrés céntimos.

2.- Autorizar el pago de los atrasos por la subida del IPC, correspondientes a los meses de septiembre y octubre por un importe de 2.046,38 €.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE TURISMO

4º.-8.- Proposición relativa a la adquisición de material publicitario a la empresa ECA Publicidad S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Siendo preciso la adquisición de diverso material publicitario destinado a la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, a fin de su difusión y promoción turística, se ha solicitado ofertas a distintas casas comerciales, resultando la más beneficiosa o aconsejable la oferta presentada por la empresa ECA PUBLICIDAD,

S.L. con C.I.F. B-96704564 por importe de 23.371 €, IVA incluido, con arreglo al siguiente detalle:

- 2.000 calendarios de sobremesa 16'5 x 12 cm
- 15.000 ejemplares de 24 páginas con formato 22 x 18 cm

Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local el compromiso de adquirir el material reseñado anteriormente con cargo a la partida 031.00.751.226.02 del vigente presupuesto.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 031.00.751.226.02, Importe: 23.371 Euros, Número de Operación: 220050027418 y con Fecha: 08/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS

4º.-9.- Adquisición de material inventariable.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las seis Propuestas de Adquisición de Material.

4º.-9.-1.- Tres armarios para Personal.

- Objeto: 3 Armarios de 1.20, cerradura de armario
- Destino: Personal
- Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B- 04154274
- PARTIDA: 030.04.432.625.00
- IMPORTE: 1.253,62 Euros (IVA INCLUIDO)
- Nº OPERACIÓN: 220050027821 REFERENCIA: 22005010694
- TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
- FECHA: 10/11/05

4º.-9.-2.- Una silla para Intervención.

- Objeto: 1 Silla Idonia con brazos
- Destino: Intervención
- Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B- 04154274
- PARTIDA: 030.04.432.625.00
- IMPORTE: 169,36 Euros (IVA INCLUIDO)
- Nº OPERACIÓN: 220050027820 REFERENCIA: 22005010693
- TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
- FECHA: 10/11/05

4º.-9.-3.- Dos sillas para Cultura.

- Objeto: 2 Sillas Idonia con brazos
- Destino: Cultura
- Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B- 04154274
- PARTIDA: 030.04.432.625.00
- IMPORTE: 338,72 Euros (IVA INCLUIDO)
- Nº OPERACIÓN: 220050027819 REFERENCIA: 22005010692
- TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
- FECHA: 10/11/05

4º.-9.-4.- Un ordenador para el Delineante.

- Objeto: 1 Ord. Intel, Grabadora DVD Sony, Pantalla Sony, Teclado, Altavoces.
- Destino: Delineante
- Entidad Suministradora: Clave Informática Sofá, S.L.
- C.I.F.: B-04392726
- PARTIDA: 030.04.432.626.00
- IMPORTE: 1.330,40 Euros
- Nº OPERACIÓN: 220050027815 REFERENCIA: 22005010691
- TIPO DE OPERACIÓN: RC
- FECHA: 10/11/05

4º.-9.-5.- Un ordenador para Urbanismo.

- Objeto: 1 Ordenador UPI Karisma, Monitor TFT 17".
- Destino: Urbanismo
- Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería s.l.
- C.I.F.: B-04256939
- PARTIDA: 030.04.432.626.00
- IMPORTE: 1.030,08 Euros
- Nº OPERACIÓN: 220050027800 REFERENCIA: 22005010688
- TIPO OPERACIÓN: R.C.
- FECHA: 10/11/05

4º.-9.-6.- Un ordenador para Gestión Tributaria.

- Objeto: 1 Ordenador UPI Karisma, Monitor TFT 17".
- Destino: Gestión Tributaria
- Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.
- C.I.F.: B-04256939
- PARTIDA: 030.04.432.626.00
- IMPORTE: 1.030,08 Euros
- Nº OPERACIÓN: 220050027435 REFERENCIA: 22005010648
- TIPO OPEACIÓN: R.C.
- FECHA: 08/11/05

4º.-10.- Proposición relativa a la contratación de la consultoría y asistencia técnica que tiene por objeto la restitución fotogramétrica en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente para adjudicar, por procedimiento negociado, la contratación de la consultoría y asistencia técnica que tiene por objeto la restitución fotogramétrica en Roquetas de Mar, han sido recabados los siguientes presupuestos, diferenciados por zonas del término municipal:

. ZONA DENOMINADA PLANIMÉTRICAMENTE COMO ROQUETAS DE MAR, CASCO URBANO. Las tres ofertas que a continuación se detallan se comprometen a entregar la restitución a escala 1/1000 con equidistancia de curvas de nivel a 1 m., revisión de campo y edición cartográfica ploteado en poliéster y soporte formato digital:

RUGOMA S.L., con C.I.F. B-28421790, presenta propuesta cuyo importe asciende a 50,00 €/Ha.

TOPSER S.A., con C.I.F. A-28385466, presenta oferta por importe de 49,80 €/Ha.

FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA S.L. con C.I.F. B-41679606, presenta propuesta para la realización de los trabajos que asciende a 48,00 €/Ha.

. ZONA DENOMINADA PLANIMÉTRICAMENTE COMO EL PARADOR-AGUADULCE. Las tres ofertas presentadas se comprometen a entregar la restitución a escala 1/1000 con equidistancia de curvas de nivel a 1 m., revisión de campo y edición cartográfica ploteado en poliéster y soporte formato digital:

RUGOMA S.L., con C.I.F. B-28421790, presenta propuesta cuyo importe asciende a 49,00 €/Ha.

TOPSER S.A., con C.I.F. A-28385466, presenta oferta por importe de 49,20 €/Ha.

FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA S.L., con C.I.F. B-41679606, presenta propuesta para la realización de los trabajos que asciende a 48,00 €/Ha.

. ZONA DENOMINADA PLANIMÉTRICAMENTE COMO ROQUETAS DE MAR, URBANIZACIONES. Las tres ofertas que sobre el vuelo se presentan se comprometen a entregar la restitución a escala 1/1000 con equidistancia de curvas de nivel a 1 m., revisión de campo y edición cartográfica ploteado en poliéster y soporte formato digital:

RUGOMA S.L., con C.I.F. B-28421790, presenta propuesta cuyo importe asciende a 49,00 €/Ha.

TOPSER S.A., con C.I.F. A-28385466, presenta oferta por importe de 48,70 €/Ha.

FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA S.L., con C.I.F. B-41679606, presenta propuesta para la realización de los trabajos que asciende a 48,00 €/Ha.

Vistas las ofertas por el Arquitecto Municipal, que en fecha de 2 de Noviembre del actual ha informado que la más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por la entidad FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA S.L., con C.I.F. B-41679606, y que teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 92 y 210.h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

(RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad que regula el citado artículo, que tiene por objeto la restitución fotogramétrica en Roquetas de Mar, y su adjudicación a la entidad FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA S.L., en las condiciones siguientes:

. Zona denominada como El Parador-Aguadulce, por importe de 48,00 €/Ha, con una superficie aproximada de 520 Ha, que ofrece un total de 24.960 € (veinticuatro mil novecientos sesenta euros) IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 030.00.432.227.07, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-11.- Acta de la mesa de contratación reunida con objeto de la valoración del informe emitido en el concurso para el suministro de un vehículo turismo destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se ausenta en este punto el Sr. Alcalde-Presidente quien se incorpora una vez aprobado.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TURISMO DESTINADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. José M^a. González Fernández, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Obras Públicas.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de Acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:00 horas del día siete de Noviembre de dos mil cinco, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 190 de fecha 04.10.05, para la contratación del suministro de un vehículo turismo destinado a los Servicios

Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El presupuesto de licitación asciende a treinta mil euros (30.000,00 €) IVA incluido.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día veinticinco de octubre para la apertura de la única oferta presentada, y según lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 2 de Noviembre de 2005, se formula propuesta de adjudicación del vehículo objeto del contrato a la mercantil SURPONIENTE, S.A., con C.I.F. nº A-04.149.407, por el importe de veintinueve mil trescientos ochenta y ocho euros con siete céntimos (29.388,07 €) IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta, que tras su lectura, firman los asistentes en el lugar fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario doy fe."

L a **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-12.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia autorización para la redacción de la modificación nº 1 del P.B.E de Reforma y Obras varias en el C.P Las Lomas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Apelando al Segundo Convenio de Colaboración suscrito el día 10 de octubre de 2.003 entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la ejecución de obras de infraestructura docente en esta localidad, Cláusula Sexta, y a la vista de lo interesado por el Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, mediante petición realizada por el Arquitecto Director de la obra de Reforma y Obras varias en C.P. Las Lomas de Roquetas de Mar, relativa a la redacción de la modificación nº 1 del citado proyecto de obra, con base en las circunstancias que expone en informe justificativo;

Se propone a la Junta Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para la redacción de la modificación nº 1 del P.B.E. de Reforma y Obras varias en C.P. Las Lomas de Roquetas de Mar. El presupuesto adicional estimado de la modificación propuesta asciende a la cantidad de ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (198.293,55.- €), lo que supone un 17,62 % sobre el presupuesto inicial - de un millón ciento veinticinco mil ciento veinticinco euros con cincuenta y un céntimos (1.125.125,51.-€), según acuerdo de Junta de Gobierno que tuvo lugar con fecha 02.08.04 -. El plazo necesario para la redacción del proyecto se estima en tres meses, siendo el incremento del plazo contractual previsto debido a la modificación propuesta, de dos meses.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Intervención de Fondos municipal y Unidad de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-13.- Proposición relativa a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Nacobras S.L por las obra de infraestructura Cementerio Municipal en Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud formulada por NACOBRA S.L., con C.I.F. B-18032425, con fecha 9 de Noviembre de 2005, Registro de Entrada nº 37.831, en el que solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva constituida para la obra de “INFRAESTRUCTURA CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”.

Dado que el día 10.11.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la NACOBRA S.L., con C.I.F. B-18032425, por importe de siete mil cuatrocientos veintidós euros con cuarenta céntimos (7.422,40 €), según Carta de Pago de fecha 16/03/04 y nº de operación 320040001084.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-14.- Propuesta relativa a la aprobación del proyecto denominado Construcción de Nichos en el Cementerio de Roquetas de Mar 78 unidades por Nacobras S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado Proyecto Básico y de Ejecución de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR. FASE (78 UDS), que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y ocho mil quinientos setenta y seis euros con veinticinco céntimos (58.576,25 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de dos meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- PROBISA S.A., CIF A-28105120, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil quinientos setenta y seis euros con veinticinco céntimos (58.576,25 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.*
- NACOBRA S.L., CIF B-04211967, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.*

- FOMENTO DEL ANDARAX S.A., CIF A-04323341, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta u ocho mil cuatrocientos euros (58.400,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil NACOBRAS S.L.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR. (78 UDS)", así como del expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y ocho mil quinientos setenta y seis euros con veinticinco céntimos (58.576,25 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil NACOBRAS S.L., CIF B-04211967, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

3º.- El compromiso del gasto previa a la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

4º.-15.- Proposición relativa a la contratación del servicio de notificaciones para la renovación de la inscripción en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"De conformidad con lo establecido en el art. 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, los extranjeros no comunitarios deberán de proceder a la renovación de la inscripción cada dos años en el Padrón Municipal.

Este precepto ha sido objeto de desarrollo por la Resolución de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local de 26 de mayo de 2005, sobre el procedimiento para acordar a la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (BOE núm. 128 de 30 de mayo de 2005).

En ejecución del referido precepto e instrucción procede notificar a los extranjeros que lleven dos años inscritos en el Padrón la necesidad de renovar sus datos al objeto de no causar baja en el mismo. La citada notificación debe realizarse, en este primer momento según los datos transferidos por el INE, a 7.901 vecinos, procediendo posteriormente mes a mes, aunque en menor medida, a la notificación de los extranjeros que se hubieran empadronado posteriormente.

La notificación del procedimiento de renovación realizada por los servicios municipales propios (ya sea los notificadores o la propia policía) puede conllevar disfunciones en el funcionamiento normal de los servicios. Por otro lado, realizar las mismas a través del servicio de correos que se realiza normalmente en horario matutino puede resultar infructuoso ya que este colectivo de destinatarios, normalmente trabajadores por cuenta ajena, no se encuentra en su domicilio y no podrían recibir de forma fehaciente las mismas.

Por tal motivo se ha solicitado oferta a diversas empresas de mensajería y cartería autorizadas sobre la base de realizar dos intentos a diferentes horas, uno de ello preferentemente por la tarde, y en un plazo de un mes resultando que la única oferta presentada la realiza Roquetas Postal S.L. quien se compromete a la realización de estas tareas por un precio de 1.60 € la unidad, cantidad muy inferior a la que tiene establecido el servicio de correos por lo que resulta oportuno la formulación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Adjudicar a Roquetas Postal S. L. con CIF B-04.469.516 la realización de los trabajos correspondientes a la notificación de la renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente correspondientes a la primera remesa remitida por el INE que asciende a 7.901 notificaciones.

Este trabajo será supervisado por la Oficina de Estadística quien procederá igualmente a evaluar la calidad del servicio prestado por la citada empresa al término del trabajo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

5º.-1.- Devolución de aval depositado en el recurso 227/03-A presentado por PIA Fundación Casa Convento Familia de Dios.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Fernández Gil en nombre y representación de la Fundación Casa Convento Familia de Dios relativo a la devolución de aval depositado en el recurso número 227/03-A a la vista de la Sentencia dictada el 7 de mayo de 2.004 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería que estimo el Recurso formulado declarando que el bien estaba exento del I.B.I. en los periodos reclamados y liquidados.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acceder a la devolución del aval depositado en el Ayuntamiento de fecha 17 de octubre de 2.002 por importe de 20.240,40 Euros.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

6º.-1.- Nª/Ref.: 68/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 352/05. Adverso: María Dolores Gómez Villegas. Objeto: Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la reclamación patrimonial formulada. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 324/05 y recepción del expediente administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Noviembre de 2.005 nos ha sido

notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto y en consecuencia se anular dicho acto, por no ser conforme a derecho, condenando al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a que haga efectivo abono al actor de la cantidad de 296,61 €, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presente resolución. No hace expresa declaración sobre las costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2.005 en el punto 7º.- 1. Igualmente se adjunta el expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos para que el plazo de 3 meses proceda al pago de la cantidad indicada.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.

6º.-2.- Nª/Ref.: 17/03. Asunto: Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 127/03. Adverso: Sergio Ruiz Martín. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 25 de Febrero de 2.003 se nos cita por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar para comparecer y presentar presupuesto de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del accidente de circulación que ha dado lugar a la instrucción de las Diligencias Previas Núm. 127/03.
- Con fecha 3 de Marzo de 2.003 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remitan copia del Atestado Núm. 2.518/02 instruido en relación con las diligencias anteriormente citadas.
- Con fecha 5 de Marzo de 2.003 se nos comunica por la Policía Local del accidente de circulación ocurrido en la Avda. del Perú y se adjunta copia del Atestado núm. 2.518/02.
- Con fecha 10 de Marzo de 2.003 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el valor de los daños ocasionados en el vallado de la zanja y señales luminosas de advertencia existentes en el cruce de la Avda. del Perú con la Calle Hispania.
- Con fecha 14 de Marzo de 2.003 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños por importe de 223 Euros.
- Con fecha 9 de Abril de 2.003 se comparece en el Juzgado para presentar el informe del Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.

Con fecha 7 de Noviembre de 2.005 se ha procedido por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería mediante Mandamiento Devolución de la cantidad de

Doscientos Veintitrés Euros (223 Euros), dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050028585.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería.

6º.-3.- Nª/Ref.: 14/04. Asunto: Diligencias Urgencias. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 23/04. Adverso: Harald Pinke. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de Febrero de 2.004 se nos remite copia del Atestado Núm. 289/04 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 4 de Febrero de 2.004 se emite por el Sr. Técnico Municipal informe donde se valora los daños por importe de 614,45 Euros.
- Con fecha 4 de Febrero de 2.004 se presenta en el Juzgado el informe del Técnico Municipal donde se valora los daños causados.
- Con fecha 24 de Noviembre de 2.004 se nos cita por el Juzgado para el día 21 de Febrero de 2.005 a las 11:15 horas para comparecer como Testigo en el Juicio Núm. 733/04.

Con fecha 1 de Julio de 2.005 se ha procedido por Juan A. Calzado Comisariado de Averías, S.A. al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Seiscientos Catorce Euros con Cuarenta y Cinco Céntimos de Euros (614,45 Euros), dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050017558.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la atención de D. José Manuel Motos, Juan A. Calzado, S.A. con domicilio en Camino de Ronda, Núm. 71, 3º, 6, 18.004 - Granada

6º.-4.- Nª/Ref.: 92/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.686/99-17h. Adverso: José Porcel Praena, D. Benjamín Hernández Montanari y D. Valentín Igual Luego. Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de 2 de agosto de 1.999, que ante las peticiones de información de los solicitantes - en su calidad de concejales de la referida Corporación Local -, contenidas en diversos escritos de fecha 29 y 30 de julio de 1.999, determinó que las funciones de control y fiscalización de los concejales que no ostentasen delegaciones y responsabilidades de gestión, se llevarían a cabo ora como "ruego", para la obtención de antecedentes o datos, o bien como "pregunta", en solicitud de informes que obran en poder de los servicios de la

corporación. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 470/05 y recepción del expediente administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de Noviembre de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 470/05 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la parte dispositiva se desestima el Recurso Contencioso Administrativo, sin costas.. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 470/05 y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SÉPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se han producido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez